

PLAN DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA 2023 - UGEL 03

I.E. NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1 Unidad de Gestión Educativa Local : UGEL N°03
- 1.2 Directora de la I.E. : Sor Juana Jorge García
- 1.3 Sub Directora de la I.E. : Sor Emilia Santos Santos
- 1.4 Coordinador de Psicología : Dra. Mirtha Montoya Arguelles
- 1.5 Jefe de Convivencia y Disciplina Escolar : Lic. Rosa María Torres Torres
- 1.6 Coordinadoras Académicas : Inicial a 4° grado de Primaria
Sra. Mónica Dávila Paz
De 5° grado de Primaria a 5° de Secundaria
Sra. Lourdes Echavigorín Vargas
- 1.7 Período : Marzo – Diciembre 2023

II. ALCANCE

El Plan de Convivencia Democrática aplica a todos los estudiantes, personal docente y padres de familia de la I.E. Nuestra Señora del Buen Consejo de los niveles inicial, primaria y secundaria en cumplimiento de la Ley 29719, del DS 010-2012-ED, DS 004-2018- MINEDU, RV N°005-2021-MINEDU que promueven la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

III. FINALIDAD

La convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso, maltrato y otras formas de violencia entre los estudiantes.

IV. JUSTIFICACIÓN

Haciendo un análisis del diagnóstico actual de la institución educativa, en la cual, a pesar de los esfuerzos que se hacen por prevenir y/o evitar las situaciones de violencia, o acciones que afecten el clima se siguen evidenciando circunstancias que ponen en riesgo la integridad psicológica de los estudiantes, por tal motivo creemos que se requiere cambios que generen una cultura democrática y de paz, en espacios como la Institución Educativa comprometida en la protección y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en la solución de conflictos desde la escucha y el diálogo.

Consideramos que para la mejora de los aprendizajes es importante una adecuada convivencia en la escuela, como un factor necesario para transformar positivamente la educación e incidir de manera favorable en el logro de los aprendizajes. Por tanto, es importante considerar las necesidades e intereses de los estudiantes para favorecer el desarrollo de una cultura democrática, inclusiva y respetuosa de la diversidad.

En el marco del cumplimiento de los enfoques del Currículo Nacional se plantea los enfoques de derechos, intercultural, igualdad de género, ambiental, orientación al bien común y búsqueda de la excelencia, complementado con los enfoques de calidad educativa y de ciclo de vida.

V. OBJETIVOS GENERALES

- 5.1** Aplicar los alcances legales establecidos por la Ley 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas cumpliendo el objetivo de la norma: "establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas". (Artículo 1º. Objeto de la Ley).
- 5.2** Promover en la Institución Educativa "Nuestra Señora del Buen Consejo" de la UGEL 03 la convivencia democrática y cultura de paz, tanto en la modalidad presencial o virtual, que permitan el desarrollo de las condiciones adecuadas para mejorar los aprendizajes de los estudiantes, estableciendo medidas y procedimientos de protección, así como la atención integral ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, como elemento formativo en conjunto con la educación para la paz y la equidad, el ejercicio de los derechos humanos, la prevención de todas formas de violencia y la educación en valores para el crecimiento armónico de la personalidad del estudiante y su incorporación a la vida social y colectiva.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 6.1** Educar en valores franciscanos: fraternidad, solidaridad, libertad; respetando las ideas y creencias de las personas de toda la comunidad educativa.
- 6.2** Educar en valores franciscanos: fraternidad, solidaridad, libertad; respetando las ideas y creencias de las personas de toda la comunidad educativa.
- 6.3** Fomentar la convivencia pacífica desarrollando habilidades de comunicación, escucha, y resolución de conflictos para propiciar un clima de diálogo y comprensión en la escuela, en el hogar y comunidad, a través de la práctica de valores y actitudes positivas en el educando.
- 6.4** Generar espacios de acompañamiento y promoción del bienestar socioemocional para los miembros de la Comunidad Educativa.
- 6.5** Elaborar el diagnóstico situacional de la convivencia y disciplina escolar de la IE.
- 6.6** Promover la incorporación del Plan de Convivencia Democrática y de Tutoría en los instrumentos de gestión de la I.E.
- 6.7** Difundir, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de la Ley N° 29719-2012, y su modificatoria.
- 6.8** Propiciar espacios de diálogo que permitan a los estudiantes, a través de la expresión en forma pacífica y espontánea manifestar libremente sus sentimientos, aspiraciones, demandas y expectativas de las tensiones y discrepancias que pudieran presentarse.
- 6.9** Fortalecer un clima de armonía y respeto de las normas de convivencia y disciplina establecidas.

- 6.10 Capacitar a los docentes, personal auxiliar y administrativo en técnicas y estrategias de resolución de conflictos.
- 6.11 Fortalecer la autoridad del docente con el cumplimiento del reglamento interno y de sus funciones de forma ética.
- 6.12 Implicar a los padres de familia, tutores, docentes, estudiantes en los procesos de reflexión y actitud positiva que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la Institución educativa.
- 6.13 Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución, en beneficio de una educación integral de calidad.
- 6.14 Velar por la asistencia integral y protección del o la estudiante víctima de acoso escolar y del agresor/a.
- 6.15 Promover y fortalecer las instancias de participación estudiantil (Comité TOE y Convivencia, Municipio Escolar).

VII. BASES LEGALES

Convención de los Derechos del Niño Código del Niño y el Adolescente Ley 27337 Ley N° 28044, Ley General de Educación

Ley N°29719 y su Reglamento que promueven la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, así como su modificatoria.

Resolución Directoral N°0343-2010-ED. Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Local En Instituciones Educativas.

Directiva N°001-2006-VMGP/DITOE - Normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción "Tengo derecho al Buen Trato" que incluye a la Convivencia Escolar Democrática".

Directiva N°002-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las defensorías escolares del niño y del adolescente (DESNA) en las instituciones educativas.

R.D. N°2331-2012-DRELM que aprueba la Directiva N° 029-2012/DRELM/UGP/EBR. "Plan Lima de acción conjunta intersectorial para la mejora de la Convivencia democrática sin violencia en las instituciones educativas de Lima Metropolitana".

D.S. N°004- 2018- MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".

R:V N°005-2021- MINEDU Documento Normativo "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada".



VIII. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

8.1 Estrategias de prevención. - de acuerdo a la orientación del MINEDU - estas son:

En la Institución Educativa:

- a. Explicitar en los documentos de gestión, objetivos y acciones que fortalezcan la convivencia democrática, el buen trato y el respeto mutuo.
- b. Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a cultura de paz, convivencia democrática, mediación escolar y solución de conflictos.
- c. Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su aceptación y cumplimiento.
- d. Involucrar al municipio escolar y regidores de defensa de los derechos del niño y el adolescente en el diálogo, reflexión y prevención de situaciones de maltrato, promoviendo entre ellos una actitud vigilante.
- e. Reconocer como espacios comunes de convivencia democrática las aulas, pasillos, servicios higiénicos, quioscos, patios, áreas deportivas, entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada, recreos y salida de forma permanente.
- f. Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato de forma inmediata.
- g. Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, en el buzón de sugerencias para estudiantes impulsado por el municipio escolar de la I.E.

En el Aula presencial y/o virtual. -

El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común, teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

Asimismo, las acciones sugeridas por el MINEDU para cada uno de los niveles académicos son las siguientes:

NIVEL INICIAL. -

- a. Desarrollamos actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad en los niños a través de juegos, canciones, cuentos, entre otros.
- b. Intervenimos inmediatamente ante la pelea por un juego, juguete, material educativo u otra actividad.
- c. Transmitimos mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.

- d. Conversamos con los padres de familia sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de chicos”, siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos que se le puedan presentar.
- e. Establecemos con los niños, niñas y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- f. Coordinamos con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- g. Informamos a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.
- h. Desarrollamos en la Escuela de Padres y en las JOCAs (Jornadas de Comunicación y afecto) temas de prevención de la violencia como: límites y normas claras, respeto hacia el otro, empatía, solidaridad y cómo sus acciones están modelando constantemente la conducta de su hijo o hija.

NIVEL PRIMARIA. –

- a. Promovemos el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- b. Establecemos con los niños, niñas y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- c. Desarrollamos habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- d. Prestamos atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- e. Facilitamos mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- f. Estamos atentos a los juegos, programas televisivos, medios, de comunicación, internet, etc. Y otras redes sociales, ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- g. Conversamos con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas, como desgano, tristeza, temor, entre otros.
- h. Promovemos en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida)
- i. Fomentamos en los padres y madres la responsabilidad de velar por un comportamiento adecuado en las videoconferencias y/o en otros espacios virtuales de la IE.

NIVEL SECUNDARIA. -

- a. Desarrollamos y fortalecemos el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- b. Establecemos en los niños, niñas y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.

- c. Creamos un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo clase y el respeto por las normas.
- d. Establecemos normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- e. Brindamos al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- f. Estamos atentos a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- g. Realizamos las Asambleas Escolares de Aula para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrar a la comunidad educativa en la propuesta de soluciones.
- h. Promovemos en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).
- i. Promovemos en los padres y madres la responsabilidad de velar por un comportamiento adecuado en las videoconferencias y/o en otros espacios virtuales de la IE.

8.2 Estrategias de Intervención. -

Se considera que existe acoso escolar cuando un estudiante recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazar atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

El Comité de gestión del bienestar, realiza las recepciones de las denuncias sobre algún tipo de maltrato o acoso escolar por parte de estudiantes, padres de familia o algún miembro de la comunidad educativa. El comité registra en el portal SISEVE

activando uno de los seis protocolos del mismo. Así mismo escriben en el Libro de Registro de Incidencias y realizan un acta con los informes de las indagaciones, seguimiento, restauración y cierre del caso.

El Comité de Gestión del bienestar realizan tres niveles de intervención:

- Prevención primaria.- evitando que sucedan situaciones de maltrato incluidos el acoso escolar, bullying o cyberbullying.
- Prevención secundaria.- detección de posibles casos de maltrato, acoso escolar, bullying, o ciberbullying.
- Prevención terciaria.- tomar las medidas para solucionar los casos presentados como tratamiento del caso a través de la disciplina positiva y la reflexión. Lograr la restauración y el cierre de cada uno de los casos.

	MEDIDAS	RESPONSABLES
VÍCTIMA	<p>Apoyo y medidas de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones físicas y/o psicológicas. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que estuviese ocurriendo. Brindar una tutoría especial de apoyo a cargo de un docente encargado. <p>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución. • Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, recreos, salidas y en todas las actividades internas.</p> <p>Vigilancia durante las conexiones virtuales Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores antes, durante y después de las videoconferencias y otras actividades virtuales de la IE.</p> <p>Entrevista presencial o virtual Con la mayor discreción posible, en un lugar adecuado y reservado. La entrevista la realiza en primera instancia el profesor responsable y en segunda instancia con la psicóloga(o) designada para estos casos.</p> <p>Comunicación a los padres de familia. Se comunicará inmediatamente a los padres de familia y se les dará a conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución</p> <p>Cambio de aula Solo como último recurso que acuerde el Equipo Directivo de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso.</p>	<p>Directora Subdirectora Equipo de convivencia Democrática Psicóloga</p> <p>Directora Subdirectora Psicóloga Equipo de la Convivencia Democrática Coordinadores</p> <p>Tutores Docentes Auxiliares</p> <p>Docentes responsables Tutores Psicóloga(o)</p> <p>Directora Equipo directivo Consejo de Disciplina</p> <p>Directora</p>

	<p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores. Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del menor, al ser seriamente amenazado, solo bajo esta situación será la Dirección la única encargada de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a ley.</p>	Directora
AGRESORES	<p>Fomentar la reparación del daño cometido. Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</p> <p>Entrevista. Cuando el conflicto grave se confirma, hay que hablar inmediatamente con el/los agresor/es. La entrevista la realizan los profesores responsables y/o con la psicóloga encargada para estos casos, con especial confidencialidad. Si son varios se mantendrán las entrevistas por separado evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p> <p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones. A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. Realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia.</p> <p>Medidas disciplinarias. Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva a aplicar de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno de la I.E. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima o su familia, a la fiscalía de menores.</p> <p>Cambio de aula Si pertenece al mismo aula que el/la agredido/a.</p>	<p>Equipo de la Convivencia Democrática</p> <p>Tutores</p> <p>Docentes responsables Psicóloga Equipo de la Convivencia Democrática</p> <p>Equipo de la Convivencia Democrática</p> <p>Directora</p>
AULA	<p>Información al aula. Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir el fenómeno del bullying o situación conflictiva que se haya originado para prevenir dichas situaciones. Identificar a víctimas, agresores y espectadores.</p>	Tutor/a Orientador/a Psicóloga encargada
PROFESORES	<p>Información a los profesores. La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar de acuerdo a lo estipulado en el reglamento Interno de la I.E. Toda información será de carácter confidencial.</p>	Directora Equipo de la Convivencia Democrática Coordinador de Tutoría Departamento Psicología

<p>PADRES DE FAMILIA</p>	<p>Información a los padres de familia. Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. Apoyo permanente a los padres de familia. Toda información será de carácter confidencial.</p>	<p>Directora Psicóloga del Equipo de la Convivencia Democrática</p>
<p>EQUIPO RESPONSABLE DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA</p>	<p>Reunión para establecer acciones y medidas. Notificado el caso en primera instancia comunicar a los docentes responsables para realizar las averiguaciones respectivas. La información de los docentes responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia para su tratamiento y seguimiento. Evaluada la situación, se determina el registro o no al Libro de Registro de Incidencias. Al ser registrado en el Libro de Registro de Incidencias se actúa conforme a lo que establece la Ley 29719 y el DS 010-2012-ED que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Reglamento Interno y el Plan de Convivencia Democrática de la I.E.</p>	<p>Directora Equipo de Convivencia Democrática</p>

IX. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes deben estar establecidos en el Reglamento Interno de la institución educativa respetando los derechos de las y los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y el Código del Niño y el Adolescente.

Para ello se deberán considerar los criterios establecidos en el Decreto Supremo N°010-2012-ED. Capítulo V, de los procedimientos y las medidas correctivas en el marco de la Convivencia Democrática en las Instituciones Educativas, artículos 13, 14, 15, 16 y 17.